



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA
Girardot – Cundinamarca, cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: ALIMENTOS
Demandante: LAURA NATHALY PALACIO MORALES
Demandado: SAMUEL PALACIOS PUENTES
Radicación: 25307-31-84-002-2005-00247 00

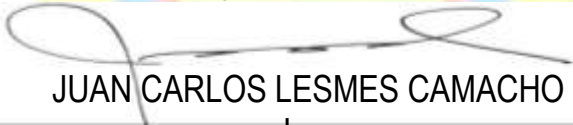
Atendiendo que conforme el registro civil de nacimiento¹ allegado a la actuación, se desprende que LAURA NATHALY PALACIO MORALES en la actualidad es mayor de edad, al igual que se desconoce de designación de apoyo judicial alguno a favor de ERIKA PAOLA MORALES ORDOÑEZ para representarla en el presente asunto, obsérvese que en adelante, la beneficiaria alimentaria actuará en nombre propio.

Por lo tanto, secretaría ajuste el pago de la cuota de alimentos mensual a favor de LAURA NATHALY PALACIO MORALES, dejando las constancias de Ley correspondientes.

Se requiere a LAURA NATHALY PALACIO MORALES para que allegue certificación de titularidad de cuenta de ahorros a su favor, a fin de disponer el pago correspondiente.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA
El auto anterior se notificó por estado:
No **031**
De hoy **5 de abril de 2024**

¹ [006RegistroCivilAlimentariaMayorEdad.pdf](#)



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: FRANCY MEDINA MEJÍA en representación de su hijo CARLOS EDUARDO SANDOVAL MEDINA

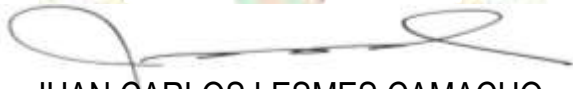
Demandado: JHON FREDDY SANDOVAL ROJAS

Radicación: 25307-31-84-002-2010-00009 00

El informe de títulos de depósitos judiciales rendido por la Secretaria¹, se agrega al expediente y es puesto en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Cubiertas las ultimas liquidaciones de crédito y costas, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **031**

De hoy **5 de abril de 2024**

¹ [12RelacionTitulos20100009.pdf](#)



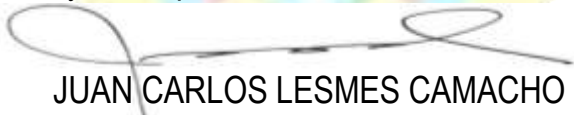
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA
Girardot – Cundinamarca, cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: SUCESIÓN
Causante: LUIS ABREL PIÑEROS RAMOS
Demandantes: LUIS JULIÁN PIÑEROS JEREZ, LUIS EDNAR JAVIER PIÑEROS JEREZ y ZULEDNA PIÑEROS JEREZ
Incidentante: HUMBERTO MARTÍNEZ CÁRDENAS
Radicación: 25307-31-84-002-2013-00241-00

Atendiendo lo solicitado por el abogado JULIO CESAR PRIETO OSORIO¹ y ZULEDNA PIÑEROS JEREZ² e inscrita como se encuentra la sentencia del 18 de octubre de 2023³, se ordena la entrega de los inmuebles referidos en el trabajo de partición que fuera aprobado mediante sentencia, para lo cual, se comisiona al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE VIOTÁ – CUNDINAMARCA y/o INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA para que haga la entrega a los adjudicatarios los inmuebles identificados con los folios de matrículas inmobiliarias No. 166-4393 denominado EL ALJIBE, No. 166-67793 denominado MIRAFLORES, No. 166-6832 denominado HONDURAS, No. 166-71567 denominado SANTA BIBIANA, No. 166-9989 denominado MONTENEGRO, No. 166-9990 denominado LOS MEDIOS y No. 166-71567. Secretaría emita el Despacho Comisorio, adjunto los anexos del caso.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al archivo definitivo del Juzgado, previas las desanotaciones de Ley correspondientes.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA
El auto anterior se notificó por estado:
No **031**
De hoy **5 de abril de 2024**

¹ [31SolicitudEntregaBienes201300241.pdf](#)
² [29SolicitudEntregaInmueble201300241.pdf](#)
³ [27SentenciaCorrigeAnotacionRegistroTrabajoParticion2.pdf](#)



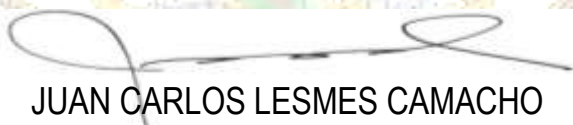
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA
Girardot – Cundinamarca, cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD
Demandante: MARÍA OMAIRA CASTRO VILLA en representación de su hijo BRAYAN FELIPE CEDANO CASTRO
Demandado: WILMER ALBEIRO CEDANO RODRÍGUEZ
Radicación: 25307-31-84-002-2016-00207 00

Lo indicado y anexado por el Teniente Coronel. JOSÉ FERNANDO BALLÉN DÍAZ Jefe de Nómina Ejército Nacional ¹, se agrega al expediente y es puesto en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Cubiertas las ultimas liquidaciones de crédito y costas, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA
El auto anterior se notificó por estado:
No **031**
De hoy **5 de abril de 2024**

¹ [061RespuestaPagador.pdf](#)



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: MARÍA DEL PILAR BAQUERO MARTÍNEZ en representación de JUAN SEBASTIÁN ARIAS BAQUERO

Demandado: ALFONSO ARIAS MORENO

Radicación: 25307-31-84-002-2017-00139 00

El informe de títulos de depósitos judiciales rendido por la Secretaria del Juzgado¹, se agrega al expediente y es puesto en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Cubiertas las ultimas liquidaciones de crédito y costas, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **031**

De hoy **5 de abril de 2024**

¹ [012InformeTitulos.pdf](#)

“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713”



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA
Girardot – Cundinamarca, cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: SUCESIÓN
Demandante: AURA MERCEDES TORRES DE GARCÍA
Causante: SIXTA TULIA VÁSQUEZ DUQUE
Radicación: 25307-31-84-002-2017-00263 00

POR SEGUNDA VEZ, secretaría requiera al JEFE DIVISIÓN RECAUDACIÓN Y COBRANZAS DIAN – SECCIONAL GIRARDOT a fin de que dentro de los veinte (20) días con posterioridad a la notificación del presente requerimiento, se pronuncie en los términos del artículo 844 del Estatuto Tributario, para lo cual, remitirá copia de los anexos del caso.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA
El auto anterior se notificó por estado:
No **031**
De hoy **5 de abril de 2024**



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: PAULA ANDREA CUERVO CAÑÓN en representación de su menor hijo
LUAN NICOLÁS BAQUERO CUERVO

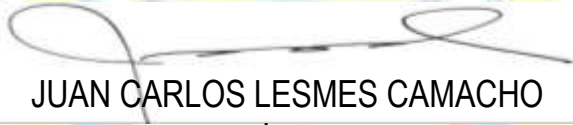
Demandado: HUGO FERNANDO BAQUERO MORENO

Radicación: 25307-31-84-002-2017-00359 00

Lo indicado por el Capitán de Fragata SAMARY MERCEDES RODRIGUEZ MARTÍNEZ Jefe División de Nominas de la Armada Nacional¹, al igual que el informe de títulos de depósitos judiciales consignados para el proceso², se agregan al expediente y son puestos en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

La actora PAULA ANDREA CUERVO CAÑÓN³, deberá estarse a lo señalado en el oficio e informe agregados en esta providencia.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **031**

De hoy **5 de abril de 2024**

¹ [010RespuestaArmadaNacional2018-524retiro.pdf](#)

² [012RelacionTitulosyCuotassindescuentosdesdeoctubre2022.pdf](#)

³ [013InformeDteProceso2018-524sincuotasjulio2021.pdf](#)



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA
Girardot – Cundinamarca, cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: ALICIA TORRES SÁNCHEZ en representación de sus hijos JOHAM STEED GARCÍA TORRES y YEIDEN JULIÁN GARCÍA TORRES
Demandado: DIEGO FERNANDO GARCÍA LUNA
Radicación: 25307-31-84-002-2017-00414 00

Toda vez que la liquidación de costas practicadas por la Secretaria del Juzgado¹ se ajusta a lo determinado en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho dispone su aprobación.

El Despacho requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito ejecutado en la manera ordenada en el numeral 3º de la parte resolutive de la sentencia del 28 de febrero de 2024², observando lo señalado en el artículo 446 del Código General del Proceso y dentro de los quince (15) días con posterioridad a la materialización del presente requerimiento, so pena de desacatar una orden judicial.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA
El auto anterior se notificó por estado:
No **031**
De hoy **5 de abril de 2024**

¹ [039LiquidacionCostas2017414.pdf](#)

² [038SentenciaSeguirAdelanteConLaEjecucionLiquidarCostas.pdf](#)



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA
Girardot – Cundinamarca, cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: SUCESIÓN
Demandante: OLGA MUÑOZ CONDE – MATEO STIVEN DELGADO MUÑOZ
Causante: JAVIER DELGADO MEDINA (q.e.p.d.)
Tercera Incidentante: MYRIAM DELGADO MEDINA
Radicación: 25307-31-84-002-2019-00073 00

Previo a resolver lo solicitado por el abogado MAURICIO BETANCOURT CASTRO¹, secretaría allegue a la actuación la constancia de recibo del requerimiento emitido el 29 de diciembre de 2023². En caso de no existir la misma, notifíquese en debida manera el requerimiento a la DIAN en los términos del artículo 844 del Estatuto Tributario, allegando los anexos correspondientes, para que, dentro del término señalado en la norma, emita el pronunciamiento del caso a fin de dar trámite célere al presente asunto.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA
El auto anterior se notificó por estado:
No **031**
De hoy **5 de abril de 2024**

¹ [88ImpulsoProceso201900073.pdf](#)

² [87Oficio1011RequiereDian.pdf](#)



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: PETICIÓN DE HERENCIA

Demandante: LUZ MARINA SÁNCHEZ quien actúa en representación de su causante madre ALICIA SÁNCHEZ VANEGAS (q.e.p.d.), FRANCISCO SÁNCHEZ VANEGAS y ANA BEATRIZ SÁNCHEZ VANEGAS como herederos del causante ERASMO SÁNCHEZ PÉREZ (q.e.p.d.).

Demandados: MICHAEL STEVEN CORTES NAIZAQUE, SHARICK NICOLLE CORTES NAIZAQUE, ANDERSON ALFONSO CORTES CONTRERAS, HELBER EDUARDO CORTES CONTRERAS, MILLER ALFREDO CORTES CONTRERAS y OLGA LUCIA SÁNCHEZ GUZMÁN en causa propia y en representación de la menor INGRID DAYANA CORTES SÁNCHEZ en representación de su causante progenitor MANUEL ANTONIO CORTES RUBIO (q.e.p.d.) y los demás herederos indeterminados del causante ERASMO SÁNCHEZ PÉREZ (q.e.p.d.).

Radicación: 25307-31-84-002-2019-00226 00

Toda vez que el Doctor ANTONIO APARICIO PRIETO no aceptó la designación realizada por el Despacho en auto del 24 de octubre de 2023¹, se dispone su relevó y en su lugar se designa como curador de los herederos indeterminados del causante MANUEL ANTONIO CORTES RUBIO (q.e.p.d.), al Doctor ALEXANDER LÓPEZ ACOSTA, para que, en el término de 3 días a partir del recibo de la notificación de la designación en cita por el medio electrónico virtual más expedito, proceda de conformidad con lo señalado en el numeral 7º del artículo 48 del C. G. del P. aceptando el cargo y contestando la demanda, so pena de las sanciones allí advertidas. Secretaría proceda dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **031**

De hoy **5 de abril de 2024**

¹ [062AutoEmplazamientoSilencioNombraCurador.3DiasVolver.pdf](#)



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: DANIELA ANDREA ORTIZ RODRÍGUEZ en representación de su menor hija SARAITH DANIELA GUZMÁN ORTIZ

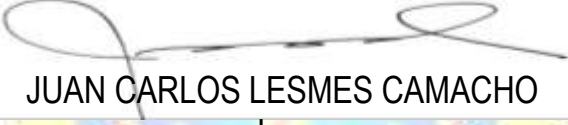
Demandado: EDWIN GIOVANNY GUZMÁN LEAL

Radicación: 25307-31-84-002-2019-00480 00

Previo a resolver lo solicitado por el abogado ESTEBAN MARTÍNEZ CAMACHO¹, deberá allegar la correspondiente sustitución de poder, conforme la referencia y partes del presente asunto.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al Despacho para resolver.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **031**

De hoy **5 de abril de 2024**

¹ [053SustitucionPoder.pdf](#)



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: YENNY LORENA LÓPEZ ARENGA en representación de su menor hija LEIDY KATHERINE TORRES LÓPEZ

Demandado: FABIÁN LEONARDO TORRES GUTIÉRREZ

Radicación: 25307-31-84-002-2019-00505 00

El informe de títulos de depósitos judiciales¹ y constancia de entrega² emitidos por la Secretaria del Juzgado, se agrega al expediente y es puesto en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito ejecutado en la manera ordenada en el numeral tercero de la parte resolutive de la orden de seguir adelante la ejecución del 24 de marzo de 2023³, dentro de los quince (15) días con posterioridad a la materialización del presente requerimiento, teniendo en cuenta en el informe de títulos relatado.

Cumplido lo anterior y fenecido el término respectivo, ingrese las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **031**

De hoy **5 de abril de 2024**

¹ [101ConsultaTitulos.pdf](#)

² [102TituloAutorizadoPagaObligacion.pdf](#)

³

[081ActaAudienciaArt443CGPSentenciaApruebaConciliacionSeguirEjecucionLiquidarVolver.pdf](#)



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA
Girardot – Cundinamarca, cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD
Demandante: JENNIFER ESPINEL GÓMEZ en representación de su menor hija ANA MARIA CARDOZO ESPINEL
Demandado: ELKIN CARDOZO CADENA
Radicación: 25307-31-84-002-2020-00287 00

POR SEGUNDA VEZ, se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito ejecutado en la manera ordenada en el numeral tercero de la parte resolutive de la orden de seguir adelante la ejecución del 23 de diciembre de 2022¹, dentro de los quince (15) días con posterioridad a la materialización del presente requerimiento y so pena de desacatar injustificadamente una orden judicial.

Cumplido lo anterior y fenecido el término respectivo, ingrese las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA
El auto anterior se notificó por estado:
No **031**
De hoy **5 de abril de 2024**

¹ [018SentenciaSeguirAdelanteConLaEjecucionLiquidarCostas.pdf](#)



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA
Girardot – Cundinamarca, cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante: GLADYS ORTIZ MEJÍA en representación de ADRIANA LORENA MIRANDA ORTIZ
Demandado: GUILLERMO MIRANDA
Radicación: 25307-31-84-002-2020-00296 00

Lo indicado por la DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS de la Fiduprevisora S.A.¹ en relación a la materialización del embargo de alimentos ordenados en la sentencia, se agrega al expediente y es puesto en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Ejecutoriada la presente providencia, retornen las diligencias al archivo definitivo del Juzgado, previas las desanotaciones de Ley correspondientes.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **031**

De hoy **5 de abril de 2024**

¹ [RespuestaFiduprevisora2020-00296.pdf](#)